



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA,

30 SET 2022

RES. H. N° 1440/22

Expte. N° 4653/22

**VISTO:**

La Nota mediante la cual la **Prof. Carmen Mónica Tolaba** solicita reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura "Teoría del Aprendizaje" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la docente de referencia fundamenta su pedido por haber accedido a un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Humanidades.

QUE rola en el presente expediente el correspondiente informe del Departamento de Personal.

QUE no se dispuso del tiempo material para su tratamiento por parte de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2022)

**RESUELVE:**

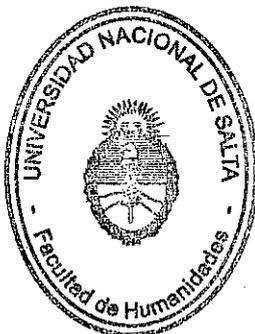
**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo presentado por la **Prof. Carmen Mónica Tolaba**.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** a la **Prof. Carmen Mónica Tolaba**, Legajo N°5486, reducción temporaria de dedicación de semiexclusiva a simple en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura "Teoría del Aprendizaje" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 05/10/22 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección General Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Departamento Personal de la Facultad, OSUNSa, y publíquese en el Boletín Oficial.

Mg. KARINA CARRIZO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa